



DECRETO N° 3006/09,

LA SERENA, 24 AGO. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación de Elizabeth Susana Cerda Rojas, representante legal de Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra, empresa del giro extracción de arena, ripio y otros materiales; el Ordinario N° 04-1732, de la Directora de Obras Municipales, de fecha 11 de Agosto de 2009; el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; artículos 50 y 192 del Código Tributario; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

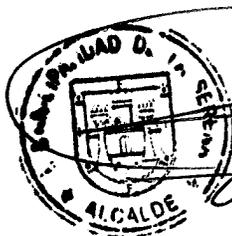
1.- **SE APRUEBA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra, Rol Unico Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por Elizabeth Susana Cerda Rojas, Cédula de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas [REDACTED], La Serena.

2.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO** por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Elizabeth Cerda Rojas
 - Dirección de Obras (3)
 - Patricia Legua (D.O.M)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
 - Oficina de Partes
- RSALMVJBMVRS.



CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CERDA ROJAS ELIZABETH SUSANA Y OTRA

La Serena, a 9 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte y Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra, persona jurídica de derecho privado, del giro extracción de piedra, arena y arcilla, Rol Único Tributario N° 53.298.888-8, representada legalmente por Elizabeth Susana Cerda Rojas, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambas domiciliadas en [redacted] La Serena, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La empresa Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra, representada legalmente por Elizabeth Susana Cerda Rojas, conforme lo prescribe el artículo 41, número 3, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de derechos de extracción de arena, ripio u otros materiales, desde pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular, Parcela N° 27, sector Alfalfares, la cantidad de \$3.816.227 (tres millones ochocientos dieciséis mil doscientos veintisiete), equivalente a 182 Unidades de Fomento al 10 de agosto de 2009, según el detalle que a continuación se expresa.

Periodo	Cantidad	Factor	Avalúo Fiscal
Año 2007	\$1.821.458	5% avalúo fiscal de propiedad particular	\$36.429.150.-
Año 2008	\$1.994.769	5% avalúo fiscal de propiedad particular	\$39.865.371.-

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de cancelarlos al contado.

TERCERO: La empresa Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra ha acreditado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado acompañando Certificado de Deuda Fiscal, extendido por la Tesorería General de la República, Región de Coquimbo, de fecha 6 de agosto de 2009, donde consta que el contribuyente adeuda, a la misma fecha, la cantidad de \$ 15.529.837 (quince millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete).

CUARTO: Las partes acuerdan que la cantidad adeudada se pagará en 12 (doce) cuotas, mensuales e iguales, equivalentes en U.F, al día 10 de agosto de 2009, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Valor	Equivalente a pagar en U.F
1	31 de agosto de 2009	\$ 318.019	15.2
2	30 de septiembre de 2009	\$ 318.019	15.2
3	30 de octubre de 2009	\$ 318.019	15.2
4	30 de noviembre de 2009	\$ 318.019	15.2
5	30 de diciembre de 2009	\$ 318.019	15.2
6	30 de enero de 2010	\$ 318.019	15.2
7	28 de febrero de 2010	\$ 318.019	15.2
8	30 de marzo de 2010	\$ 318.019	15.2
8	30 de abril de 2010	\$ 318.019	15.2
10	31 de mayo de 2010	\$ 318.019	15.2
11	30 de junio de 2010	\$ 318.019	15.2
12	30 de julio de 2010	\$ 318.019	15.2

QUINTO: La empresa Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

SEPTIMO: La empresa Cerda Rojas Elizabeth Susana y Otra se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la actividad de extracción de arena, ripio u otros materiales se originen.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firma en siete copias quedando una en poder de cada parte.


CERDA ROJAS ELIZABETH SUSANA Y OTRA
DEUDOR




RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Deudor
 - Dirección de Obras (3)
 - Patricia Legua (D.O.M)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
- RSA/LM/JBM/VRS.

